



## TUCUMAN

### **RESOLUCION 4/2014 SIPROSA**

Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA - 2014.  
Del: 17/02/2014; Boletín Oficial: 21/02/2014

VISTO: Que por estas actuaciones, se gestiona el “1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2014”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución [N° 198/SPS-2013](#), se aprobó el Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA, en el que se incluyen artículos por los que se adhiere al Examen Único Nacional (E.U.N);

Que a fs. 02 corre agregada la Resolución N° 11/SPS-14 (10/02/2014), por la cual se autorizan 120 (ciento veinte) vacantes para Residentes de Primer Año, y 64 (sesenta y cuatro) vacantes para Jefes de Residentes, con remuneración Provincial;

Que a fs. 03/04 corre agregada la Nota N° 156/2013 del Ministerio de Salud de la Nación, de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional - Ministerio de Salud de la Nación, refrendada por la Dra. Isabel Duré, por la cual se adjudican 68 (sesenta y ocho) vacantes para Residentes de Primer Año, y 2 (dos) vacantes para Jefes de Residentes, con remuneración Nacional;

Que a fs. 23 se aclara que por decisión de las Autoridades del SIPROSA, solo se concursarán 06 vacantes Nacionales para la Residencia de Anestesiología, por lo que quedan disponibles para el Concurso 66 (sesenta y seis) vacantes con remuneración Nacional;

Que a fs. 05 corre agregada una solicitada del Ministerio de Salud de la Nación, información publicada en un periódico local referida al Examen Único Nacional (EUN); y a fs. 06 el Cronograma del mismo;

Que a fs. 07/12 se adjunta el Cronograma y aspectos Generales del Concurso;

Que a fs. 13 y 14 se adjunta el detalle de Cupos a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;

Que a fs. 26 corre agregado el informe de la Dirección de Coordinación y Dictámenes, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 198/SPS-13;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar la realización del “1er. Llamado a Concurso de Residencias del SIPROSA”, destinado a cubrir 120 (ciento veinte) vacantes para Residentes de Primer Año y 60 (sesenta) vacantes para Jefes de Residentes con Remuneración Provincial; y 66 (sesenta y seis) vacantes para Residentes de Primer Año y 02 (dos) vacantes para Jefes de Residentes con Remuneración Nacional, conforme las Normativas vigentes, y de acuerdo a la distribución de Cupos que como ANEXO I pasa a formar parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Disponer la Pre-inscripción on-line, que es obligatoria a los fines del Concurso, y debe ser efectuada personalmente por cada postulante desde el 17/Febrero al

20/Marzo/2014 en cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico:  
www.msal.gov.ar/sisa www.msal.gov.ar/residencias

Art. 3°.- Disponer que las Inscripciones se efectuarán en el período comprendido entre el 17 al 31/Marzo/2014, en la sede de la General de Recursos Humanos en Salud, Córdoba 357-San Miguel de Tucumán, días hábiles de 08.00 hs. a 13.00 hs., debiendo presentar los Postulantes Preinscriptos la totalidad de la Documentación prevista en la Normativa Vigente y la constancia de la Pre-inscripción.

Art. 4°.- Dejar establecido respecto de las Excusaciones/Recusaciones: que los Profesionales encargados de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares y de la Prueba Escrita de Conocimientos, podrán excusarse o ser recusados de todo el procedimiento concursal, en caso de estar comprendidos en lo dispuesto en los Art. 14, 15 y 16 de la Resolución N° 198/SPS-13.

Art. 5°.- Disponer que la Prueba Escrita de Conocimientos (Examen) se efectuará para todos los postulantes el 29/Abril/2014 a horas 09:00, en la sede de la Facultad de Psicología de la UNT, sita en Avenida Benjamín Aráoz al 800 de San Miguel de Tucumán.

Art. 6°.- Dejar establecido que la Acreditación para ingresar al Examen se efectuará el 29/Abril/2014 de 07.00 a 08.45 hs. Los postulantes deben presentar DNI y Ficha de Inscripción.

Art. 7°.- Dejar establecido que todos los postulantes deben obtener un puntaje mínimo de 50 (Cincuenta) puntos para aprobar el Examen.

Art. 8°.- Disponer respecto de la Publicación de los Resultados del Concurso: se efectuarán en la Sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

30/Abril/2014: Publicación de Resultados del E.U.N. Para planteos/revisión del EUN, contactar vía on-line a la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, a través de los Email usados para la Pre-inscripción.

05/Mayo/2014: Publicación de Resultados Exámenes que no integran el E.U.N., y las Grillas con respuestas correctas. Revisión de la Prueba Escrita de Conocimientos hasta hs.12.00 del 06/Mayo/2014.

Art. 9°.- Dejar establecido que la Publicación de los Resultados de la Revisión se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el 08/Mayo/2014.

Art. 10°.-Disponer que la publicación del Orden de Meritos definitivo se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el 08/Mayo/2014.

Art. 11°.- Dejar establecido respecto de la presentación de Título Universitario que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento de Concursos, los postulantes que no hubieran presentado el Título al momento de la Inscripción, deberán hacerlo indefectiblemente hasta hs. 12.00 del 12/Mayo/2014 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título, quedarán excluidos de la Adjudicación de cupos.

Art. 12°.- Disponer que la Adjudicación de Cupos se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad el 16/Mayo/2014 a 08:30 hs. en la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, sita en Catamarca 963 de San Miguel de Tucumán.

Art. 13°.- Dejar establecido que los postulantes que adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación correspondiente hasta el 26/Mayo/2014.

Art. 14°.- Disponer que el Ingreso a las Residencias se efectuará 02/Junio/2014, de acuerdo al Orden de Méritos y Especialidades elegidas.

Art. 15°.- Disponer respecto de la Readjudicación de Vacantes no cubiertas, que se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

05/Junio/2014: Publicación de Vacantes en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.

05 al 17/Junio/2014: Inscripción de Todos los Postulantes para Readjudicación de vacantes. Al respecto, se establece lo siguiente:

Todos los Postulantes deben efectuar la Inscripción on -line, de idéntica manera que la Pre-inscripción al Concurso.

Todos los postulantes deben presentar el Título Profesional, caso contrario, NO pueden acceder a la Readjudicación.

Los Postulantes que Concuraron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente, no deben presentarla nuevamente, salvo lo referido al Título Profesional.

Los Postulantes que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar además la Documentación exigida en la [Resolución N° 198/SPS-13](#); hasta hs. 12:00 del 17/Junio/2014.

Concluida la Inscripción, se confeccionará el Orden de Méritos para la Readjudicación.

24/Junio/2014 a las 08:30 hs.: Readjudicación de Vacantes por Orden de Méritos en la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, sita en Catamarca 963 de San Miguel de Tucumán.

Art. 16°.- Disponer que los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación correspondiente hasta el 01/Julio/2014.-

Art. 17°.- Dejar establecido que el Ingreso de los Postulantes de la Readjudicación se efectuará el 07/Julio/2014, de acuerdo al Orden de Méritos y Especialidades elegidas.

Art. 18°.- Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias: Los postulantes se pueden inscribir solo para una Especialidad Básica o Post-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

**A) RESIDENCIAS BÁSICAS:**

a) Las Especialidades Médicas Básicas: rendirán el Examen Único Nacional (EUN), tipo Múltiple Choice de 100 preguntas, provisto por la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación-

b) Para las Especialidades de: Bioquímicos, Psicólogos, Odontólogos, Licenciados en Enfermería, Enfermeros Universitarios, Farmacéuticos y Bioingenieros, rendirán un Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas, específico para cada Profesión, correspondiente a materias integrantes de la Currícula, de los Planes de Estudio de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

**B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POST-BASICAS:**

Neonatología, Neumonología, Endocrinología, Cuidados Intensivos: Acreditar formación Pediátrica Completa. Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica (100 preguntas en total).

**C) RESIDENCIAS CLÍNICAS POST-BASICAS:**

Endocrinología, Nefrología, Oncología Clínica, Hematología, Reumatología y Gastroenterología. Acreditar formación en Clínica Médica completa. Examen Múltiple Choice será sobre Clínica Médica (100 preguntas en total).

**D) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA se establecen las siguientes modalidades:**

a) Post -Básica: Acreditar formación Pediátrica Completa. Rinden Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica (100 preguntas en total).

Total de duración: 2 años de Neonatología.

b) Articulada: esta Modalidad tiene un Programa de Pediatría y Neonatología de 05 (cinco) años de duración: 03 años de Pediatría y 02 años de Neonatalogía para formar Pediatras Neonatólogos. Cuando los postulantes aprueben el 5to. Año de cursado se les Certificarán ambas Especialidades. Los postulantes deben rendir el Examen Único Nacional (EUN).

Total de duración: 5 años (3 años de Pediatría y 2 años de Neonatología.)

c) En caso que no se cubran las vacantes previstas en la alternativa "b", los postulantes inscriptos para la Residencia de Pediatría podrán optar, por Orden de Méritos, para ingresar a la Residencia Articulada.

d) Si por alguna circunstancia los postulantes NO completan los 05 (cinco) Años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

**E) RESIDENCIAS EN PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE ADICCIONES POST-BASICAS:** Podrán postularse quienes acrediten formación completa en Psiquiatría (Médicos) y Psicología Clínica (Psicólogos)). Examen Múltiple Choice sobre Psiquiatría/Psicología Clínica, según corresponda (100 preguntas en total).

**F) RESIDENCIA EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS:**

a) Modalidad Básica: de 4 (cuatro) años, los postulantes deben rendir el Examen Único

Nacional (EUN).

b) Modalidad Post-Básica:

I- Los Postulantes egresados de las Residencias de Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar, rendirán el mismo Examen que los Postulantes de Clínica Médica previsto en el ítem "C"(Clínica Médica - 100 preguntas en total).

II- Los Postulantes egresados de Cirugía General rendirán un examen de Cirugía General - 100 preguntas en total.

III- Los Postulantes egresados de Traumatología rendirán un Examen de Traumatología - 100 preguntas en total

G) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

a)) Acreditar fehacientemente la formación en las Especialidades y Profesiones, y en las condiciones establecidas en el Programa.

La Resolución N° 024/DGRHUS-12 establece que pueden postularse: Médicos, Bioquímicos, Odontólogos, Lic. en Enfermería, Farmacéuticos, Médicos Veterinarios y Biólogos.

Las vacantes previstas son:

Para Profesionales médicos: 4 becas.

Para el resto de las profesiones: 1 beca.

b) Examen: Consistirá en 50 (cincuenta) preguntas, y examen práctico de Informática, en las condiciones y bibliografía establecidas en el Programa; a cargo de la Dirección y Equipo Docente de la Residencia, de la Dirección Provincial de Epidemiología.

H) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Residencias de Enfermería: Neonatal, Adultos y UTI Adultos, Pediátrica y UTI Pediátrica: Acreditar haber completado la formación como Licenciado en Enfermería, Enfermero Universitario, o Enfermero Profesional que haya aprobado la Nivelación de la Facultad de Medicina de la UNT.

Residencia de Enfermería en Salud Pública: podrán postularse solamente Licenciados en Enfermería.

Examen: Consistirá en 100 (cien) preguntas Múltiple Choice, sobre la Currícula de la Escuela de Enfermería de la UNT, adecuado para Licenciados y Enfermeros Universitarios.

Art. 19°.- Dejar establecido que los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos que en cada caso corresponda.

Art. 20°.- Disponer que al finalizar el presente Concurso deben estar cubiertas todas las Becas Nacionales, por lo que la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrirlas.

Art. 21°.- Dejar establecido que NO podrán incorporarse al Sistema de Residencias, postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, al momento de iniciar los trámites de la incorporación, por lo que deberán optar por ingresar a la Residencia o permanecer en el SIPROSA, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 de la Resolución N°198/SPS-2013.

Art. 22°.- Dejar establecido que la D.G.RR.HH. en Salud, dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos. Los concursantes NO tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo.(Art. 29- Reglamento de Residencias - Resol. N° 198/SPS-2013).

Art. 23°.- Disponer la Publicación del Llamado a Concurso por un (1) día en el Diario La Gaceta, a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

Art. 24°.- Disponer la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán del Llamado a Concurso, por un (1) día, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7° del Reglamento de Residencias -Resol. N° 198/SPS-2013.

Art. 25°.- Disponer que la Coordinación General del Concurso estará a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Depto. de Residencias; y la Supervisión General a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.

Art. 26°.- Elevar a conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán.-

Art. 27°.- NOTIFICAR Y ARCHIVAR.-

María Fabiana Caballero

